

Exposición oral del Cardenal Antonio Caggiano, en la Congregación General LIII del 22 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo tres (sobre el Pueblo de Dios y especialmente de los laicos), en ASSCOVS Volumen II Parte III páginas 173-175.
Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

Exposición oral del Cardenal Antonio Caggiano, en la Congregación General LIII del 22 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo tres (sobre el Pueblo de Dios y especialmente de los laicos), en ASSCOVS Volumen II Parte III páginas 173-175.

Eminentísimo P.D. ANTONIO CARD. CAGGIANO

Arzobispo de Buenos Aires

Eminentísimos Presidentes, venerables Padres conciliares, queridísimos Hermanos Observadores y Auditores,

La nueva ordenación de los capítulos del esquema de la constitución dogmática *de la Iglesia*, propuesta por el eminentísimo D. card. Suenens, agrada y adhiero por consiguiente a la misma. Sin embargo, el título del cap. IV: *de los laicos en particular* agradecería si fuera cambiado así: *de los laicos en la Iglesia de Cristo*, como bien expresa el excelentísimo Padre conciliar D. Ludovico Carli, ob. Segni. La razón se debe a que no sólo la vida cristiana de los laicos sino también su misma actividad apostólica es siempre eminentemente social en la unidad mística del Cuerpo de Cristo que es la Iglesia.

Muchas cosas que no repetiré se dicen bien y bellamente en el capítulo de la Iglesia sobre el pueblo de Dios y los laicos. Sin embargo, séame permitido proponer algunas observaciones.

Y por cierto, entre las primeras, en lo referido a «la realidad del sacerdocio».

Para evitar la confusión, parece más que conveniente que sea expuesta claramente la distinción entre el sacerdocio de todos los fieles —lo que impropiaemente se llama universal— y el sacerdocio jerárquico.

Y en efecto, cada uno es abarcado por el sacerdocio universal, *es decir, el sacerdocio de todos los fieles y el sacerdocio jerárquico*.¹ Y por consiguiente sería expresada menos rectamente su distinción si se usara la formulación (expresión) «sacerdocio universal» para los fieles, y «el ministerial» para los sacerdotes consagrados por el sacramento del Orden. El Excelentísimo Padre conciliar D. Thomas Cooray, arz. de

En el texto escrito entregado:

¹ falta.

Exposición oral del Cardenal Antonio Caggiano, en la Congregación General LIII del 22 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo tres (sobre el Pueblo de Dios y especialmente de los laicos), en ASSCOVS Volumen II Parte III páginas 173-175.
Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

Colombo en Ceylán, propuso indicar la distinción con estas palabras: «sacerdocio *espiritual*» para los primeros, y «sacerdocio *sacramental*» para los segundos.

El excelentísimo, en verdad, Padre conciliar D. Pablo Barrachina, ob. Orihuela en España, habló sobre el sacerdocio «impropio» de los fieles.

Ambos, ciertamente, percibieron bien la necesidad de diferenciar y, con sus proposiciones, introdujeron una luz nueva. Sin embargo, todavía se da el lugar a la nueva proposición que puede aclarar más rectamente acaso esta diferencia.

«Lo real del sacerdocio», de lo que habla Pedro en la primera epístola, cap. II, vers. 9, es el sacerdocio real del pueblo de Dios, «universal» por cierto, del que por supuesto participan todos los miembros del Cuerpo místico de Cristo, que es la Iglesia, lo que por cierto es el verdadero y el propio sacerdocio con el que el mismo Jesucristo empezó a perpetuar el sumo y eterno sacerdocio en la tierra por la participación. Sin embargo, dado que se distingue ciertamente al sacerdocio de los fieles del «ministerial», más rectamente —*me parece por lo menos*²— se diría «sacerdocio incoactivo» en relación al «ministerial», ya que ambos son distintos modos de participación del mismo sacerdocio de Cristo. Por cierto, *el sacerdocio*³ comienza con el bautismo, en todos los fieles; además, se perfecciona con el sacramento del Orden en el sacerdocio «ministerial» de los presbíteros; y se lleva finalmente a la plenitud con la consagración sacramental de los obispos.

Pero, en segundo lugar, quisiera señalar en lo relacionado al apostolado de los laicos:

1. Es evidente que, sin duda, este problema es de máxima importancia para la Iglesia de Dios en la difusión del Evangelio en todo el orbe terrestre.
2. Nuestro Concilio, entre otros temas graves, tiene que resolver éste ciertamente muy grave; naturalmente: hacer consciente del apostolado al pueblo de Dios no sólo por derecho sino también por obligación, de modo que «los pastores que no están instituidos para asumir en sí el deber de todo Cuerpo que ha de ser santificado hagan crecer así y dirijan a los fieles, para que todos juntos a su modo cooperen para cumplir con la obra común», como está escrito óptimamente en la introducción del nuevo cap. IV de los laicos en particular.

² falta.

³ falta.

Exposición oral del Cardenal Antonio Caggiano, en la Congregación General LIII del 22 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo tres (sobre el Pueblo de Dios y especialmente de los laicos), en ASSCOVS Volumen II Parte III páginas 173-175.
Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

3. Si la misión (es) de evangelizar el mundo, entiéndase también rectamente y sea obrada por todo el pueblo de Dios, por el íntegro Cuerpo místico de Cristo, esto es: la faz de toda la tierra será cambiada ciertamente más rápidamente que lo que pueda pensarse tanto por los pastores como por todos los laicos en la unidad de la Iglesia.

Todo el Cuerpo místico de Cristo, sin excluir a ningún miembro, es, por su naturaleza, eminentemente misionario, y su misión esencial es difundir el Evangelio en todo el mundo; cada uno según los dones recibidos de Dios y por lo menos con la oración, el ejemplo y el testimonio de su vida y trabajo, si no fuera posible difundir y defender la fe con la palabra.

En consecuencia, el primer asunto es, y por cierto urgente y grave, que así los laicos en la Iglesia se instruyan, informen y preparen para que se vuelvan aptos con fe ilustrada y ardiente caridad para ejercer el apostolado de diversos modos y formas, en las que las circunstancias de las cosas que nuestro mundo de hoy exigen.

Pues la difusión y la defensa del reino de Dios dependen del vigor de la vida sobrenatural de todo el pueblo de Dios.

En consecuencia, debe afirmarse que el apostolado de los laicos es de la esencia de la vida cristiana y completa el apostolado jerárquico, ya que ambos son necesarios para la expansión de toda la Iglesia de *Cristo*.⁴

El excelentísimo Padre conciliar José Ruotolo, ob. Ugento, propuso «que se expusiera con la razón más difundida el fundamento teológico del sacramento de la confirmación, ya que es el sacramento de la maduración de la vida cristiana» y «se indique también el fundamento histórico del apostolado de los laicos».

En lo que atiene al tema, en este caso bastaría con exponer el fundamento teológico, lo que por cierto ayuda y es ontológico en el orden sobrenatural.

Sin embargo, este fundamento se da en el esquema, ya que se expone su doctrina sobre la Iglesia como Cuerpo místico de Cristo, en el cap. del misterio de la Iglesia, n. 5, pág. 9; también cuando explica desde el sacerdocio universal, no desde el sentido de la fe y los carismas de los fieles de Cristo, «la índole sagrada y orgánicamente estructurada de

⁴ falta.

Exposición oral del Cardenal Antonio Caggiano, en la Congregación General LIII del 22 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo tres (sobre el Pueblo de Dios y especialmente de los laicos), en ASSCOVS Volumen II Parte III páginas 173-175.
Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

la comunidad sacerdotal apoyada en los sacramentos y conducida por estas cosas al acto», como puede verse en la pág. 7, líneas 22-40.

No obstante, ¿de qué modo pueden verse asociados estos fundamentos teológicos con el apostolado de los laicos del nuevo cap. IV, cuando se habla del Cuerpo místico en la primera parte *de la Iglesia*, pág. 9; y del sacramento del bautismo y la confirmación en la segunda parte, pág. 7?

Por esta causa, ya que es un asunto de máxima importancia, parece necesario aceptar por lo menos el fundamento teológico, cuando se habla en concreto del apostolado de los laicos.

Sin embargo, muchas otras cosas que están evidentemente conectadas con el apostolado de los laicos y deberán ser por cierto determinadas para que se proceda rectamente, no es necesario incluirlas no obstante en este capítulo, ya que *realmente*⁵ sobresale el esquema *propio*,⁶ décimo, *del apostolado de los laicos*, en el que concretamente se habla de su naturaleza, de la finalidad y de los modos de ejercerlo. Parece, por consiguiente, conveniente remitir al cap. X estas cuestiones que han de ser tratadas propuestas por los Padres acerca de las notas constitutivas y organizativas del apostolado de los laicos. Dije.

Síntesis

L'Observatore Romano edición semanal en lengua castellana, año XIII, número 585, página 4, del 7 de noviembre de 1963.

«El orador manifiesta su adhesión al nuevo orden de capítulos propuestos por el Card. Suenens para la Constitución Dogmática sobre la Iglesia. Pero pide que el IV Capítulo no se titule simplemente "**de laicos**" sino "**de laicos in Ecclesia Christi**" ya que la vida cristiana y la acción apostólica de los laicos es esencialmente social y está encuadrada en la Iglesia. Insistió en la necesidad de evitar toda confusión entre el Sacerdocio de los fieles y el jerárquico. Se trata de un problema en el que hay que profundizar aún más para presentar una solución satisfactoria. Propone que al sacerdocio de los fieles se lo denomine "**incoativo**" para distinguirlo del "**ministerial**" propio de la Jerarquía. El sacerdocio de los fieles es real y se confiere a todos los cristianos de una manera incoativa en el bautismo para ser luego perfeccionado y completado con el Sacramento del Orden en los miembros de la Jerarquía. En cuanto a la vida apostólica, es necesario

⁵ falta.

⁶ falta.

Exposición oral del Cardenal Antonio Caggiano, en la Congregación General LIII del 22 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo tres (sobre el Pueblo de Dios y especialmente de los laicos), en ASSCOVS Volumen II Parte III páginas 173-175.
Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

que los laicos tengan conciencia no sólo de su derecho sino también de su deber de ejercer el apostolado. Su labor es muy importante en la difusión del Evangelio en el mundo. Todo el pueblo de Dios ha de ser misionero. Sin embargo, para ejercer esta misión se necesita una adecuada preparación. El deber de proporcionar esta formación incumbe a la Jerarquía y a ellos mismos. Es importante que el capítulo de los laicos explique bien la teología del Apostolado de los laicos».